



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Fortalecimiento de las políticas y los programas para la inscripción universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales

Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 28/13 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre la labor realizada para reforzar las políticas y los programas existentes destinados a lograr la inscripción universal de los nacimientos y elaborar estadísticas vitales. En el presente informe se resumen las obligaciones jurídicas internacionales y el estado de su cumplimiento, y se proporciona un panorama general de las consideraciones fundamentales relativas a la puesta en práctica y el seguimiento basadas en los derechos humanos. Por último, se hace un balance de las actividades en la materia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus asociados destinadas a reforzar la inscripción universal de los nacimientos y las estadísticas vitales.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Inscripción de los nacimientos y elaboración de estadísticas vitales.....	4
A. Obligaciones jurídicas internacionales	4
B. Progresos realizados en el cumplimiento.....	5
III. Estrategia de cumplimiento y seguimiento de las obligaciones basada en los derechos humanos	6
A. Problemas de cumplimiento.....	6
B. Prioridades en el fomento de la inscripción universal	9
C. Papel de la inscripción de los nacimientos y las estadísticas vitales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	10
D. No dejar rezagado a nadie: estrategia de seguimiento basada en los derechos humanos.....	12
IV. Balance de las actividades realizadas en la materia por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus asociados	14
A. Directrices mundiales sobre una estrategia de recolección de datos y seguimiento basada en los derechos humanos.....	14
B. Contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas e indicadores.....	16
C. Actividades de asociación.....	17
V. Conclusiones y recomendaciones.....	19

I. Introducción

1. En su resolución 28/13, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre la labor realizada para reforzar las políticas y los programas existentes destinados a lograr la inscripción universal de los nacimientos y elaborar estadísticas vitales, y en particular para garantizar que se basaran en las normas internacionales, teniendo en cuenta las mejores prácticas, y que se aplicaran de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones. Esa resolución se basó en la resolución 22/7 del Consejo, en que este pedía a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparara un informe sobre los obstáculos legales, administrativos, económicos, físicos y de otra índole para la inscripción universal de los nacimientos y la posesión de prueba documental de nacimiento, así como sobre las buenas prácticas adoptadas por los Estados al respecto¹.

2. De conformidad con la resolución 28/13 del Consejo de Derechos Humanos, en el presente informe se resumen las obligaciones internacionales pertinentes y el estado de su cumplimiento, y se proporciona un panorama general de las consideraciones fundamentales relativas a la puesta en práctica y el seguimiento basadas en los derechos humanos, en particular en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por último, se hace un balance de las actividades realizadas por el ACNUDH y sus asociados para fortalecer las políticas y los programas destinados a lograr la inscripción universal de los nacimientos y elaborar estadísticas vitales.

3. La inscripción de los nacimientos y el derecho de toda persona a ser reconocida como tal ante la ley se consideran derechos humanos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y formulados con mayor detalle en numerosas convenciones y otros instrumentos internacionales pertinentes. Como la inscripción del nacimiento da lugar al reconocimiento de la persona ante la ley, el registro de todos los niños inmediatamente después de nacer es fundamental para garantizar la protección y el ejercicio de todos los derechos humanos. Si los niños no son inscritos al nacer, corren riesgo de ser privados de otros derechos durante su vida, como el derecho a la nacionalidad, a la salud, a la educación y al bienestar social. Los niños que no son inscritos al nacer también están más expuestos a la marginación, la exclusión, la discriminación, la violencia, la apatridia, la explotación y el maltrato, en particular en forma de trabajo infantil, trata o matrimonio infantil. Además, la gestión adecuada de sistemas de registro civil y estadísticas vitales que funcionen correctamente contribuye considerablemente a la rendición de cuentas y a la buena gobernanza en el Estado.

4. Los Estados deben hacer lo necesario para cumplir su obligación de garantizar la inscripción universal de los nacimientos en el marco de sistemas de registro civil que funcionen correctamente. Los avances logrados al respecto han sido desiguales, los datos ponen en evidencia diferencias considerables en las tasas de registro civil en cada país y entre los países. Los Estados deben velar por que los sistemas de registro civil y estadísticas vitales reflejen la situación de todos los habitantes, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición. Es preciso adoptar medidas especiales para garantizar la inscripción de los nacimientos, la prueba de

¹ Ese informe se publicó en forma de documento con la signatura A/HRC/27/22.

identidad y estadísticas vitales de las personas que viven en situaciones de emergencia y otras situaciones de vulnerabilidad.

II. Inscripción de los nacimientos y elaboración de estadísticas vitales

A. Obligaciones jurídicas internacionales

5. Como se establece en el artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Al ser el primer paso para ese reconocimiento, la inscripción del nacimiento es la base principal para el ejercicio de este derecho y de los derechos de los que gozan todas las personas a lo largo de su vida. La inscripción del nacimiento es un derecho fundamental reconocido en el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento. El Comité de Derechos Humanos ha especificado el vínculo existente entre ese artículo y la disposición sobre el derecho a medidas especiales de protección, y que el objetivo principal de la inscripción del nacimiento es “reducir el peligro de que sean objeto de comercio, rapto u otros tratos incompatibles con el disfrute de los derechos previstos en el Pacto”².

6. La inscripción del nacimiento también se reconoce como derecho en el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone que, además de su derecho de ser inscrito inmediatamente después del nacimiento, el niño tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. De conformidad con el principio general de no discriminación consagrado en la Convención, los Estados deben garantizar el derecho a la inscripción del nacimiento sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición del niño o tutor. Todos los niños deben tener acceso a la inscripción del nacimiento en el país en que nacen, incluidos los niños no nacionales, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas³. De conformidad con el artículo 8, cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

7. Mediante observaciones generales, el Comité de los Derechos del Niño reconoce la importancia de la inscripción del nacimiento y las repercusiones de la no inscripción en el disfrute de los derechos del niño (véase A/HRC/27/22). La no inscripción y la inexistencia de una partida de nacimiento aumentan el riesgo de que posteriormente el niño contraiga un matrimonio precoz o ingrese en el mercado laboral o las fuerzas armadas antes de la edad legal. Como se establece en la observación general núm. 7 del Comité, los niños que carecen de partida de nacimiento y de los documentos de identidad conexos también corren riesgo de ser privados de otros derechos básicos, como el derecho a la salud, la educación y los servicios de bienestar social. El Comité recomienda a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para que todos los niños sean registrados al nacer gracias a un sistema de inscripción universal eficiente que sea accesible a todos y gratuito.

² Observación general núm. 17 del Comité de Derechos Humanos, sobre los derechos del niño, párr. 7.

³ Rachel Hodgkin y Peter Newell, *Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child* (UNICEF, 2007), pág. 97.

8. El derecho a la inscripción del nacimiento y la identidad jurídica también se plasma en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (art. 29) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 18). En la edad adulta, se puede necesitar la partida de nacimiento para obtener un empleo en el sector formal, comprar un bien o probar el derecho a heredarlo, votar u obtener un pasaporte. Por consiguiente, la no inscripción socava el disfrute de los derechos de todas las personas, entre otras cosas, a votar (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25), a una nacionalidad (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 15) y a salir libremente de cualquier país y a no ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 12).

9. El derecho a la inscripción del nacimiento también se aborda en el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario⁴, por ejemplo en las Conclusiones sobre la Protección Internacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de 17 de octubre de 2013. En las Conclusiones se hace hincapié en la importancia de la inscripción del nacimiento de los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas y se describe la manera en que la falta de registro civil y de documentos conexos expone a las personas a la apatridia y a los riesgos relacionados con ella.

10. La obligación de los Estados de garantizar que todos los matrimonios sean inscritos en un registro oficial adecuado está prevista en la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios. La obligación de inscribir las defunciones está implícita en el artículo 12, párrafo 2 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que dispone que las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la salud incluyen “la reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil”, porque la información necesaria para vigilar estas tasas de mortalidad se encuentra únicamente en el registro del Estado. La obligación de inscribir las defunciones también está implícita en el ejercicio de otros derechos humanos, como los derechos relativos a la propiedad, la herencia y la seguridad social, y el derecho a volver a contraer matrimonio tras la muerte del cónyuge.

B. Progresos realizados en el cumplimiento

11. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la tasa media de inscripción de nacimientos ha venido aumentando moderadamente en los últimos años, de aproximadamente 58% en 2000 al 65% en 2010⁵. En 2015, 123 países comunicaron que, en su registro civil, contaban con un servicio de inscripción de los nacimientos gratuito, continuo o permanente, accesible, de cobertura universal, puntual y riguroso. Ese número de países constituye un aumento frente a los 114 países de 2014. Sin embargo, es muy preocupante que nunca se haya registrado el nacimiento de aproximadamente la cuarta parte de la población mundial menor de 5 años⁶. En términos absolutos, la mayor brecha sigue existiendo en Asia, que representa el 59% de la brecha mundial, seguida por el África Subsahariana, que representa el 37%⁷. Sin embargo, en los últimos años algunos países del

⁴ Véanse la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, arts. 1 a 6; y el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, art. 50.

⁵ UNICEF, Annual Results Report 2015.

⁶ <http://data.unicef.org/child-protection/birth-registration.html#sthash.U8UQ0bXj.dpuf>.

⁷ UNICEF, “Every child’s birth right: inequities and trends in birth registration” (Nueva York, 2013), pág. 15.

Asia Meridional y el África Oriental y Meridional han aumentado considerablemente sus tasas de inscripción⁸.

12. Habida cuenta de los datos desglosados disponibles sobre las tasas mundiales de inscripción del nacimiento, las cuestiones relacionadas con la igualdad y la no discriminación se han vuelto esenciales para la implementación de la inscripción universal de los nacimientos. Las tasas siguen variando mucho en cada país y entre los diferentes países, siendo la más alta del 100% y la más baja de solo 5%⁹. En los países en que las tasas de registro han aumentado y alcanzado niveles generales elevados, los niños de los hogares más ricos tienen el doble de posibilidades de estar inscritos que los de los hogares más pobres¹⁰. Además, la experiencia en la implementación pone en evidencia que los niños más marginados y discriminados son los que no figuran en los registros ni en los censos. Incluso en los casos en que los países alcanzan tasas elevadas de inscripción (70% a 90%), los no registrados son los niños más vulnerables y marginados, como los niños con discapacidad, los de las minorías indígenas y los de las familias que han sido desplazadas, son apátridas o tienen estatuto de refugiado. Por ejemplo, persiste la no inscripción de los niños de la comunidad romaní en Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes, los niños indígenas en la región de América Latina y el Caribe, y los niños apátridas en regiones como Europa y África¹¹.

13. Hay poca información fiable sobre la implementación del registro civil en el mundo, más allá de la inscripción de los nacimientos. Sin embargo, basándose en los datos mundiales disponibles en la materia, la División de Estadística de las Naciones Unidas señala sustanciales deficiencias generales en los sistemas de registro civil¹². En un estudio reciente basado en datos compuestos se concluyó que de 2005 a 2009 solo se había inscrito el 36,2% de las defunciones que, según las estimaciones, se habían producido en el mundo, y que desde 2000 las tasas mundiales de registro de las defunciones habían aumentado solamente en un 2%¹³. Si bien la mayoría de los países reúnen información relacionada con el registro civil y generan estadísticas vitales, su grado, calidad y frecuencia varían mucho. En los países menos desarrollados, los sistemas de registro civil tienden a ser frágiles y contar con información incompleta y poco fiable. Además, los niños refugiados, apátridas o desplazados con carácter permanente rara vez figuran en las encuestas o los censos nacionales de población.

III. Estrategia de cumplimiento y seguimiento de las obligaciones basada en los derechos humanos

A. Problemas de cumplimiento

14. Todos los niños deben ser inscritos inmediatamente o lo antes posible después de nacer. El ejercicio efectivo del derecho a la inscripción del nacimiento está estrechamente ligado al de otros, como los derechos del niño. La partida de nacimiento tiene repercusiones a lo largo de la vida y puede ser necesario para obtener un pasaporte u otros documentos

⁸ UNICEF, Annual Results Report 2015.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ UNICEF, *Progreso para la infancia: Lograr los ODM con equidad*, núm. 9 (septiembre de 2010), pág. 45.

¹¹ UNICEF, Annual Results Report 2015.

¹² http://unstats.un.org/unsd/demographic/CRVS/CR_coverage.htm.

¹³ Lene Mikkelsen y otros, "A global assessment of civil registration and vital statistics systems: monitoring data quality and progress" en *The Lancet*, vol. 386, núm. 10001 (3 de octubre de 2015), págs. 1395 a 1406.

legales, matricularse en el sistema educativo, contraer matrimonio, disfrutar del derecho a heredar o del derecho de propiedad, o conseguir un empleo formal. En algunos países, también puede ser necesario para conseguir el carné de conducir, abrir una cuenta bancaria, tener acceso a la seguridad social, contratar seguros u obtener créditos financieros. Además, la inscripción del nacimiento es la base fundamental para determinar la nacionalidad y los derechos y obligaciones de la ciudadanía, como el derecho a votar y a participar en la vida política. Por otro lado, no inscribir a un niño le genera un riesgo mayor de convertirse en víctima de la trata, o de contraer matrimonio, entrar en el mercado laboral o incorporarse a las fuerzas armadas antes de tener la edad legal para hacerlo; además, la desigualdad de acceso a la inscripción del nacimiento exacerba las desigualdades, la discriminación y la vulnerabilidad existentes. Sin embargo, los desiguales avances realizados en el cumplimiento de las obligaciones que se han señalado anteriormente demuestran que sigue habiendo obstáculos para lograr la inscripción universal de los nacimientos, y que las sustanciales brechas existentes en las tasas de inscripción, tanto en cada país como entre los países, representan principalmente a las personas más marginadas y en situaciones de vulnerabilidad, que siguen sin figurar en las estadísticas vitales.

15. Es importante considerar los obstáculos que contribuyen a esta situación desde una perspectiva de derechos humanos. Muchos países tienen dificultades para asegurar el acceso al registro civil a las comunidades que viven en zonas remotas o aisladas. Algunos de los obstáculos más frecuentes son el poco desarrollo del transporte público y las infraestructuras, los costos del transporte y el tiempo que hay que restar de la jornada laboral para ir al registro civil. Los costos del registro civil también limitan mucho el acceso a ese servicio en los casos en que las tasas aplicadas excluyen a las personas en función de su capacidad de pago. Estas pueden incluir las tasas oficiales impuestas por el Estado y otras impuestas ilegalmente por los responsables del registro. Además, las multas impuestas por inscripción tardía del nacimiento pueden desincentivar la inscripción o hacer que los costos resulten inasequibles. Otro impedimento surge cuando la documentación exigida para la inscripción resulta excesiva o imposible de obtener. Además, cuando hay en vigor leyes o sanciones para limitar el número de hijos permitido por familia, los padres pueden evitar inscribir a los hijos que hayan tenido una vez superado el límite asignado, y para estos últimos aumentan notablemente los riesgos de discriminación y en el ámbito de los derechos humanos que se han descrito anteriormente.

16. La accesibilidad social es igualmente importante, y en algunos contextos se excluye a ciertas personas de los procesos de inscripción en función de su conocimiento del idioma o su grado de alfabetización. La falta de conocimiento por la población de los derechos y beneficios resultantes de la inscripción en el registro civil constituye un importante obstáculo. Es probable que los padres y las comunidades consideren que la inscripción es una formalidad legal de menor importancia en comparación con otros problemas, particularmente si se trata de personas que viven en la pobreza y en situaciones de vulnerabilidad, y en aquellos lugares donde se cobran tasas de inscripción o certificación. Es probable que esas personas tomen conciencia de su derecho a inscribir el nacimiento de sus hijos cuando se topan con los obstáculos resultantes de la falta de inscripción al acceder a los servicios de salud o educación. Concienciar a la población acerca de los derechos y beneficios de la inscripción de los nacimientos y otros actos vitales es fundamental para el desarrollo de sistemas de registro civil¹⁴. Un porcentaje muy elevado de los niños no inscritos son niños con discapacidad, puesto que a menudo sus padres o familiares son reticentes a inscribirlos. Esto, a su vez, limita su acceso a los servicios esenciales y los coloca en una situación de gran riesgo¹⁵.

¹⁴ UNICEF, “Every child’s birth right”, pág. 20.

¹⁵ Véase la observación general núm. 7 (2005) del Comité de los Derechos del Niño, relativa a la realización de los derechos del niño en la primera infancia, párr. 25.

17. El registro de refugiados y solicitantes de asilo proporciona información importante para las administraciones del Estado y, en última instancia, puede facilitar la repatriación cuando proceda. Sin embargo, en algunos países falta voluntad política para registrar los nacimientos y otros actos vitales de los refugiados y los solicitantes de asilo, o de los niños cuyos padres no son nacionales del país o no poseen sus propios documentos de identidad por ser migrantes o debido a cualquier otra condición. Las políticas y prácticas discriminatorias a este respecto impiden a esos niños y a sus familiares disfrutar de los derechos resultantes de la inscripción del nacimiento y exacerbaban su marginación. Además, los niños que están en esas situaciones corren riesgo de apatridia si no pueden demostrar su nacionalidad.

18. La discriminación de género menoscaba la inscripción de los nacimientos en los países en que únicamente los hombres pueden inscribir a los hijos donde se deniega la inscripción si no está presente el padre o ambos progenitores. Esto plantea un riesgo particular para los niños nacidos fuera del matrimonio o como consecuencia de una violación, así como para los niños que no cuentan con el consentimiento de su padre o de otro cabeza de familia varón que autorice su inscripción¹⁶. Algunos países no permiten a las mujeres transmitir su nacionalidad a sus hijos; si el padre no reconoce al niño, este corre el riesgo de ser apátrida.

19. Son motivo de especial preocupación los obstáculos para inscribir el nacimiento de los niños nacidos en familias no tradicionales, que pueden ser estigmatizados o criminalizados o no ser reconocidos. En esta categoría se incluyen los hijos de trabajadoras sexuales, de mujeres acusadas de brujería o de parejas homosexuales, además de los niños albinos. Debido a la intensa estigmatización de que son víctimas en esos contextos, los padres a menudo no revelan el nacimiento de los niños para protegerlos. Deben adoptarse medidas especiales para abordar estos problemas reales y graves.

20. En las situaciones de conflicto armado o desastre natural y otras situaciones de emergencia, la inscripción en el registro civil puede verse alterada, y los obstáculos existentes para la inscripción tienden a potenciarse. Puede haber desplazamientos de población dentro de las fronteras del Estado o más allá de estas, lo que genera problemas para recuperar documentos vitales y continuar registrando sucesos vitales. Además, las actas de registro civil pueden quedar destruidas a causa de desastres naturales u otras situaciones de emergencia, en particular cuando los sistemas de registro civil no están digitalizados.

21. Lograr la inscripción universal de los nacimientos depende también en buena medida de que se efectúe en el marco de un sistema de registro civil y estadísticas vitales que funcione debidamente. Los sistemas de registro civil registran oficialmente sucesos vitales como nacimientos, defunciones y causas de muerte, adopciones, matrimonios y divorcios. Los sistemas que funcionan bien constituyen la mejor fuente de datos nacionales continuos, fiables y universales sobre los sucesos vitales de la población. También son esenciales para el cumplimiento de las obligaciones fundamentales del Estado, como la puesta en práctica progresiva de los derechos humanos, puesto que las estadísticas vitales sobre la población son necesarias para planificar eficazmente las políticas y los programas de desarrollo, en particular de los servicios públicos. Además, la información de los sistemas de registro civil puede ser decisiva para detectar, seguir de cerca y remediar las violaciones de los derechos humanos cometidas contra determinados grupos o individuos dentro de un país, mientras que la falta de datos sobre nacimientos y defunciones

¹⁶ Plan International, "Mother to child: how discrimination prevents women registering the birth of their child" (marzo de 2012), pág. 9.

concentrada en determinados grupos de población ha supuesto la subestimación sistemática de la mortalidad infantil entre esos grupos¹⁷.

22. Sin embargo, algunos países siguen sin reconocer la importancia que tiene para el desarrollo el hecho de disponer de sistemas de registro civil que funcionen debidamente. En algunos casos, el registro civil se ha utilizado para controlar a la población o como instrumento de persecución, lo que ha socavado gravemente la confianza pública en el Estado. Las leyes y los procedimientos relativos al registro civil a menudo están obsoletos, no reflejan las realidades ni las necesidades de información actuales, y la falta de capacidad y la escasez de recursos constituyen un obstáculo importante para el desarrollo de sistemas de registro civil en muchos países. Por ejemplo, la escasez de recursos puede hacer que no se inscriban nacimientos por no disponerse de material de papelería y suministros suficientes. Los países también destacan los problemas de capacidad generados por la escasez de personal, la formación inadecuada de este, la consideración de las actividades de registro como una tarea no prioritaria por parte de agentes mal pagados, y los problemas de fraude y corrupción.

B. Prioridades en el fomento de la inscripción universal

23. Para hacer efectivo el derecho a la inscripción del nacimiento de todos los niños, es necesario que el sistema de registro esté disponible y resulte accesible para todos. Deben adoptarse medidas especiales para garantizar el acceso de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo, marginados y en situaciones de vulnerabilidad, particularmente los niños de los grupos minoritarios, los niños con discapacidad, los pertenecientes a comunidades indígenas y los apátridas. Las estrategias de implementación eficaces para lograr la inscripción universal han incluido mejoras destinadas a crear un entorno propicio, como la aprobación de leyes y políticas para favorecer e implementar la inscripción dentro de un marco jurídico equitativo, el aumento de las infraestructuras para mejorar los servicios de registro y la capacitación del personal¹⁸. La interoperabilidad ha sido particularmente eficaz para favorecer el acceso a los servicios de registro civil, pues ha permitido que esos servicios se presten a través de los centros de salud y otros servicios públicos existentes.

24. Para lograr el registro universal de los nacimientos, es necesario eliminar los requisitos de documentación irrazonables y las tasas de inscripción, las partidas de nacimiento deben expedirse de forma gratuita y no deben aplicarse tasas o sanciones por la inscripción tardía. Deben facilitarse formularios y materiales de inscripción en los idiomas minoritarios y en un formato comprensible. Concienciar a los niños, a sus padres o tutores y a las comunidades (especialmente a los líderes comunitarios) sobre los derechos y los beneficios asociados a la inscripción del nacimiento es fundamental para conseguir que se produzca un cambio de conducta, y es necesario concienciar a los padres o tutores de que tienen la responsabilidad de inscribir a los niños. Además, el acceso a los servicios y prestaciones básicos no debe depender de si se está inscrito o no o si se tiene una partida de nacimiento o se carece de ella¹⁹.

25. Para determinar qué información se incluye en la partida de nacimiento, se han de tener en cuenta el riesgo potencial para la privacidad y la obligación de protección contra la discriminación y el daño. Así, la partida de nacimiento debe contener una información mínima y se han de omitir los detalles que puedan suponer un riesgo, como los relativos a

¹⁷ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁸ UNICEF, “A passport to protection: a guide to birth registration programming” (Nueva York, 2013).

¹⁹ Hodgkin y Newell, *Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child*, pág. 100; y Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 7, párr. 25.

la raza, el origen étnico, la religión o el estado civil de los progenitores. La información mínima que debe constar en el acta de nacimiento es el nombre, el sexo y la fecha y el lugar de nacimiento del niño, además de los nombres y direcciones de los padres y la nacionalidad de estos. Para evitar la discriminación, no debe ser obligatorio registrar el nombre y otros datos detallados del padre²⁰.

26. Además, los Estados deben dar prioridad a la creación de sistemas de registro civil que funcionen debidamente y registren de manera gratuita y universal los sucesos vitales de la población. El registro civil debe ser sostenible, continuado, permanente, obligatorio y universal; los Gobiernos han de preservar de forma segura las actas, de manera que no puedan ser destruidas con facilidad y que toda persona pueda solicitar las partidas correspondientes en cualquier etapa de su vida. El uso de las nuevas tecnologías para ampliar la notificación de sucesos vitales ha dado resultados prometedores y puede reducir el riesgo de que se pierdan definitivamente actas de registro civil, lo que puede ocurrir en situaciones de emergencia o desastres naturales²¹. La información confidencial obtenida gracias a la inscripción del nacimiento u otros procesos de registro civil que puede utilizarse para discriminar a la persona, como el origen étnico, la raza, la religión u otros datos pertinentes en un contexto dado, debe mantener su carácter confidencial por ley.

27. Se debe asignar el máximo de recursos disponibles al establecimiento de un sistema de registro civil y estadísticas vitales. Si bien la financiación externa puede aportar un apoyo muy necesario, es esencial que el sistema de registro civil y estadísticas vitales se instrumente de forma continuada y permanente, mediante la implicación nacional y la asignación a largo plazo de fondos públicos.

C. Papel de la inscripción de los nacimientos y las estadísticas vitales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

28. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados hicieron hincapié en que se debían tratar de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera compatible con el derecho internacional, e instaron a no dejar a nadie rezagado y a otorgar un carácter más sistemático al seguimiento y la recolección de datos para contribuir a medir los progresos realizados en el logro de los Objetivos. El acuerdo mundial alcanzado con respecto a la Agenda representa pues una importante oportunidad para intensificar los esfuerzos destinados a reforzar la instrumentación de un sistema de inscripción universal de los nacimientos y de estadísticas vitales. Además, favorecerá los esfuerzos globales en este sentido, principalmente con arreglo a la meta 16.9, por la cual los Gobiernos se comprometen a “de aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”, así como en virtud del indicador 17.19.2, propuesto en el Objetivo 17 sobre alianzas, para verificar el porcentaje de países que han logrado inscribir el 100% de los nacimientos y el 80% de las defunciones²².

29. Los datos mundiales ponen en evidencia que, si bien es posible lograr importantes avances generales, los niños cuyo nacimiento no se registra suelen ser los más vulnerables

²⁰ UNICEF, “A Passport to Protection”.

²¹ Los países que están valorando la posibilidad de introducir las tecnologías de la información y las comunicaciones en los sistemas de registro civil deberían tener en cuenta las pertinentes orientaciones básicas disponibles. Véase UNICEF y Banco Interamericano de Desarrollo, “Toward universal birth registration: a systemic approach to the application of ICT”, Mia Harbitz y Kendra Gregson, eds. (2015), y la guía para digitalizar el registro civil y las estadísticas vitales, elaborada en el marco del Programa Africano de Mejora Acelerada del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales (www.crvs-dgb.org).

²² Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

y marginados²³. Tratar de lograr que no se deje rezagado a ningún niño haciendo hincapié en medidas específicas para conseguir la inscripción universal de todos los niños será pues crucial para lograr la meta 16.9.

30. La instrumentación de sistemas integrales de registro civil para recopilar datos precisos, puntuales y desglosados es vital para documentar la toma de decisiones, la programación y la planificación y, por tanto, para la aplicación general de la Agenda 2030. Es esencial disponer de sistemas de registro civil que funcionen debidamente para facilitar la rendición de cuentas sobre la aplicación de la Agenda 2030, pues pueden constituir la base más fiable para seguir de cerca la consecución de las múltiples metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponer de estadísticas vitales fiables y desglosadas también es crucial para sacar a relucir las disparidades en los resultados correspondientes a determinados grupos, por lo que puede favorecer que haya una mayor equidad y que se orienten los programas para que nadie quede rezagado.

31. Varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dependen en gran medida de la inscripción del nacimiento o de la existencia de sistemas de registro civil y de estadísticas vitales que funcionen debidamente. La inscripción de los nacimientos y las estadísticas vitales son fundamentales para el cumplimiento y seguimiento de las metas del Objetivo 16, relativo a promover sociedades pacíficas e inclusivas, lo que incluye reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo (meta 16.1); poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños (meta 16.2); crear instituciones eficaces, responsables y transparentes (meta 16.6); y garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas (meta 16.7). También son esenciales para la consecución y el seguimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que recogen los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, es necesario disponer de datos fiables y desglosados sobre mortalidad y causas de la muerte para seguir de cerca los avances realizados en el logro de las metas relacionadas con la salud que se establecen en el Objetivo 3 (mortalidad materno-infantil, lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles, y la cobertura sanitaria universal). El logro de las metas del Objetivo 1, sobre la erradicación de la pobreza, y el Objetivo 4, sobre una educación inclusiva y equitativa, dependerá de que se inscriban los nacimientos en los países donde es necesario disponer de partidas de nacimiento y los documentos de identidad conexas para acceder a las prestaciones y los servicios públicos.

32. Asimismo, lograr la inscripción universal de los nacimientos contribuye a prevenir y reducir los riesgos de apatridia, trata de personas, matrimonio infantil y precoz, y trabajo infantil (Objetivo 5, sobre la igualdad de género; Objetivo 8, sobre trabajo decente y crecimiento económico; y Objetivo 16), a favorecer la protección y los derechos de los refugiados y de otras personas afectadas por los desastres, en particular documentando los vínculos con el país de origen y facilitando información crucial para la planificación de la asistencia humanitaria y la gestión y la respuesta en situaciones de desastre (Objetivo 11, sobre ciudades y asentamientos humanos).

33. Es necesario adoptar una estrategia integrada en la que participen todas las partes interesadas y se incorporen el registro civil y las estadísticas vitales en los planes de desarrollo mundiales, regionales y nacionales pertinentes. La cooperación entre los asociados a todos los niveles, como se establece en las metas del Objetivo 17, sobre los medios de ejecución, es crucial en lo que respecta al apoyo técnico, financiero y en materia de capacidad necesario para reforzar los sistemas de registro civil y estadísticas vitales.

²³ UNICEF, Annual Results Report 2015.

D. No dejar rezagado a nadie: estrategia de seguimiento basada en los derechos humanos

34. Para facilitar la rendición de cuentas por el cumplimiento de los compromisos de la Agenda 2030, particularmente el de no dejar rezagado a nadie y llegar primero a los más rezagados, hay que poner en práctica en todos los niveles estrategias eficaces de seguimiento y de recolección de datos. No se puede dejar de subrayar la importancia de disponer de una estrategia de seguimiento y análisis que ponga de manifiesto la situación de todos los individuos y grupos de un país, a fin de reducir las desigualdades en los resultados y las lagunas de la cobertura de los datos entre los distintos grupos de población. En respuesta a la promesa de que nadie quedará rezagado y a los compromisos conexos de la Agenda 2030 relacionados con la igualdad, el seguimiento y el análisis, se ha dado un fuerte impulso a la mejora de la disponibilidad y la calidad de los datos, por medio de un mayor desglose y de una “revolución de los datos”. Esto constituye una oportunidad clave para reforzar el registro civil y las estadísticas vitales como fuente fiable de datos que reflejen la situación de todos los grupos de población.

35. El compromiso de mejorar y desglosar los datos es también una oportunidad para ampliar el enfoque de los datos basado en los derechos humanos. Sin embargo, al mismo tiempo plantea problemas para la protección de los derechos humanos. De conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales, el proceso de seguimiento y examen debe llevarse a cabo adoptando un enfoque basado en los derechos humanos durante todo el proceso de recolección de datos y en lo referente al desglose de estos. Para ello es necesario aplicar los principios y normas fundamentales de derechos humanos determinados por el ACNUDH y sus asociados a este respecto, y que son: a) participación; b) desglose; c) autoidentificación; d) transparencia; e) privacidad y f) rendición de cuentas²⁴:

a) La participación es fundamental para poner en práctica todos los componentes de un enfoque de los datos basado en los derechos humanos y mantener la confianza en los datos y estadísticas oficiales y de otro tipo que sean pertinentes. Todas las actividades de recolección de datos deberían incorporar los medios necesarios para una participación libre, activa y significativa de las partes interesadas, particularmente los grupos de población más marginados. La participación ha de considerarse en relación con todo el proceso de recolección de datos, desde la planificación estratégica hasta la recolección, el almacenamiento, el análisis y la difusión de datos. En algunos contextos, para garantizar la protección de aquellos grupos que puedan sentirse incómodos o amenazados por la recolección de datos, deberían participar las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las demás partes interesadas, en la medida en que tengan competencia para representar los intereses de los grupos.

b) El desglose de los datos es una obligación de derechos humanos, un compromiso que figura en la Agenda 2030 y una necesidad reconocida en los sistemas nacionales de estadística. Es esencial para poner de manifiesto la desigualdad y la discriminación y facilitar su evaluación. A este respecto, un enfoque de derechos humanos requiere centrarse en los grupos más desfavorecidos o marginados, así como en las desigualdades existentes en la población. Han de fomentarse las capacidades y los acuerdos de asociación para ayudar a los Estados a recopilar y publicar datos desglosados según las causas de discriminación reconocidas en el derecho internacional de los derechos humanos, que son el sexo, la edad, el origen étnico, la condición de migrante o desplazado, la discapacidad, la religión, el estado civil, la renta, la orientación sexual y la identidad de

²⁴ Estos principios se explican más detalladamente en ACNUDH, “A human rights-based approach to data”.

género. El desglose de datos no es una actividad neutra y hay que afrontar los riesgos que lleva aparejados. Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos exige que los esfuerzos para mejorar la calidad y el uso de datos desglosados sean compatibles con la protección del derecho a la vida privada. Un enfoque participativo y el principio de autoidentificación pueden contribuir a mejorar las tasas de respuesta de los grupos de población “difíciles de contar” o marginados, y eso es particularmente importante para aquellos que quedan marginados o excluidos de las encuestas de hogares o los expedientes administrativos tradicionales (por ejemplo, las personas sin hogar o los migrantes). En algunos contextos, las organizaciones de la sociedad civil y los proveedores de servicios son quienes están en mejores condiciones para llegar a esas poblaciones y reunir datos. Las decisiones relativas a la recolección de datos sobre los grupos particularmente vulnerables o marginados, como los grupos “jurídicamente” invisibles, debería hacerse en estrecha colaboración o consulta con el grupo en cuestión para reducir los riesgos. Inscribir a los niños en el registro inmediatamente después de su nacimiento repercute en la capacidad del sistema estadístico para desglosar los datos, y es decisivo para garantizar la exactitud de las estadísticas vitales y el diseño de las muestras para las encuestas.

c) La autoidentificación es un principio esencial asociado a la identidad de una persona o un grupo de población que es pertinente para recopilar datos y categorizar a los grupos de población en las estadísticas. El respeto y la protección de la identidad personal son fundamentales para la dignidad humana y los derechos humanos, y debe respetarse el principio fundamental de no causar ningún daño. Debe valorarse atentamente la necesidad de incluir cuestiones de identidad personal en las actividades de recolección de datos. Estas no deben generar ni reforzar actos de discriminación, sesgos o estereotipos contra determinados grupos de población, y quienes producen datos deben considerar seriamente todas las objeciones que planteen dichos grupos. Cuando una encuesta incluya preguntas sobre la identidad personal, los encuestadores deberán recibir formación en materia de sensibilización cultural y de género, particularmente sobre posibles cuestiones de legado histórico.

d) La transparencia, o “derecho a la información”, es fundamental para hacer efectiva la libertad de expresión, especificada en los tratados internacionales de derechos humanos, y desempeña un papel fundamental en una sociedad democrática y en el derecho de los ciudadanos a la información pública²⁵. Acceder a la información sobre la desigualdad entre grupos de población también es importante para la sociedad civil y otros grupos interesados a fin de vigilar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en términos más generales. Hacer efectivo el derecho a la información en la producción de estadísticas implica que las organizaciones de la sociedad civil deben poder publicar y analizar estadísticas sin temor a sufrir represalias, y también deben procurar cumplir las normas internacionales de derechos humanos y de estadísticas cuando ellas mismas tengan que recopilar, almacenar y divulgar información estadística.

e) El derecho a la intimidad y la protección de los datos deben equilibrarse con el derecho de acceso a la información. El aumento del uso de macrodatos y de la demanda de desglose de los datos suponen un desafío para la protección de esos derechos, como se reconoce en el llamamiento a la revolución de los datos²⁶. Los datos personales como los relativos al origen étnico, la orientación sexual, la identidad de género o el estado de salud de una persona, deben manejarse únicamente con el consentimiento expreso de esta. Debe preservarse la confidencialidad de los datos reunidos para generar información estadística, que han de utilizarse únicamente con fines estadísticos y han de estar regulados por ley, de

²⁵ Como se indica en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

²⁶ Véase “Un Mundo que Cuenta”, informe preparado por el Grupo Asesor de Expertos Independientes sobre la Revolución de los Datos para el Desarrollo Sostenible (2014). Puede consultarse en: www.undatarevolution.org/wp-content/uploads/2014/11/A-World-That-Counts.pdf.

conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No deben publicarse ni permitir el acceso público a ellos de manera tal que sea posible identificar a la persona a la que se refieren, ni directa ni indirectamente, y deben estar protegidos de peligros naturales y humanos.

f) En el contexto de un enfoque de los datos basado en los derechos humanos, la rendición de cuentas engloba tanto recopilar datos para rendir cuentas como rendir cuentas durante la recolección de datos. Al tratarse de instituciones del Estado, las oficinas nacionales de estadística son instancias de protección de los derechos humanos que tienen la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos tales derechos en el ejercicio diario de sus actividades estadísticas. Las estadísticas independientes, sin injerencias políticas, son herramientas fundamentales para documentar a quienes ostentan el poder y exigirles cuentas por sus acciones (o inacciones) políticas midiendo las repercusiones de estas sobre la protección y el ejercicio de los derechos humanos. Para facilitar la rendición de cuentas, deben hacerse públicos para todos los interesados microdatos debidamente anonimizados que incluyan indicadores pertinentes y desglosados.

IV. Balance de las actividades realizadas en la materia por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus asociados

36. Las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH en materia de registro de los nacimientos y elaboración de estadísticas vitales se han realizado principalmente como parte de su prioridad estratégica para reforzar la integración de los derechos humanos en la formulación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En este contexto, el ACNUDH ha realizado actividades en tres esferas fundamentales que contribuyen a reforzar los programas y políticas mundiales en relación con el registro universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales, a saber: a) la preparación de directrices mundiales sobre una estrategia de recolección de datos y seguimiento basada en los derechos humanos a fin de garantizar que nadie quede rezagado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; b) las contribuciones a los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y c) las actividades realizadas con los asociados para reforzar el registro de los nacimientos y las estadísticas vitales.

A. Directrices mundiales sobre una estrategia de recolección de datos y seguimiento basada en los derechos humanos

37. El ACNUDH ha favorecido la aplicación de las normas mundiales sobre una estrategia de compilación de datos y seguimiento basada en los derechos humanos elaborando una nota de orientación sobre una estrategia de recolección de datos basada en los derechos humanos²⁷, considerada, por los jefes de estadística de varios países, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, como compatible con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y útil para la recolección y el desglose de datos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, el planteamiento normativo que se recoge en la nota de orientación constituye una base fundamental para favorecer una perspectiva de derechos humanos en el registro de los nacimientos y las estadísticas vitales.

²⁷ Véase ACNUDH, nota de orientación “A human rights-based approach to data” (2016). Puede consultarse en: www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf.

38. También se ha colaborado intensamente con los asociados para hacer extensiva la aplicación a los datos de una estrategia basada en los derechos humanos. Por ejemplo, el 9 de marzo de 2016, el ACNUDH organizó una reunión paralela sobre el tema “No dejar a nadie rezagado: cómo puede la orientación en materia de derechos humanos contribuir a resolver el rompecabezas del desglose de los datos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en la que participaron 35 representantes de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, oficinas nacionales de estadística y misiones²⁸. La estrategia en materia de datos basada en los derechos humanos también se puso de relieve con la participación del ACNUDH en los actos celebrados con motivo del Día Mundial de la Estadística, en octubre de 2015. Se llevó a cabo además un intercambio público para dar a conocer mejor la estrategia en la sociedad civil y entre otras partes interesadas, a través de comunicaciones en línea y otras actividades sobre la cuestión²⁹. La nota de orientación antes mencionada se incorporó también al portal de las Naciones Unidas sobre las estrategias de programación basadas en los derechos humanos, que sirve de apoyo a los profesionales de las Naciones Unidas en la materia³⁰.

39. Gracias a la labor técnica del ACNUDH y al intercambio mantenido con las partes interesadas acerca de la importancia de los derechos humanos en el seguimiento y la gestión de datos, la estrategia ha recibido cada vez más apoyo de las partes interesadas nacionales e internacionales, en particular las organizaciones de estadística, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil. Esto queda reflejado, por ejemplo, en la Declaración de Mérida sobre el Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en octubre de 2015 por la 12ª Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y en los resultados de las grandes reuniones de la comunidad estadística a las que contribuyó el ACNUDH, como la reunión de la Conferencia de Estadísticos Europeos en Ginebra, la reunión del Congreso Mundial de Estadística en Río de Janeiro (Brasil), el período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas celebrado en Nueva York, y las reuniones del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Nueva York y Bangkok.

40. El ACNUDH participó en otros hitos pertinentes del proceso de definición de la Agenda 2030, como el informe de 2014 del Grupo Asesor de Expertos Independientes del Secretario General sobre la Revolución de los Datos para el Desarrollo Sostenible, que pedía una revolución de los datos basada en los derechos humanos para el seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030. El ACNUDH también recibió y respondió un gran número de solicitudes procedentes de oficinas de estadística referentes al fomento de la capacidad en las estrategias en materia de datos basadas en los derechos humanos para evaluar los progresos alcanzados en la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

²⁸ Para más información, véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DataForSustainableDevelopment.aspx.

²⁹ Para más información, véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/WorldStatisticsDay2015.aspx.

³⁰ <http://hrbportal.org/resources/a-human-rights-based-approach-to-data-leaving-no-one-behind-in-the-2030-development-agenda>.

B. Contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas e indicadores

Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas

41. El ACNUDH contribuyó sustancialmente a la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas desde el inicio del proceso de definición de la Agenda 2030. Al respecto, el ACNUDH colaboró con organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los Gobiernos a fin de ayudar a establecer las prioridades sustantivas para abordar los derechos civiles y políticos, incluidos los parámetros del Objetivo 16 y la meta 16.9, sobre el registro de los nacimientos y la identidad jurídica. El apoyo del ACNUDH para la elaboración de las metas del Objetivo 16 se centró en reforzar su compatibilidad con los derechos civiles y políticos, lo que abarca la seguridad personal, las libertades fundamentales y la rendición de cuentas. Para ello se necesitaron aportaciones técnicas sobre la inclusión del derecho a la identidad jurídica mediante el registro de los nacimientos, como queda reflejado en la publicación conjunta de 2013 del ACNUDH y el Centro por los Derechos Económicos y Sociales titulada *¿Quién debe rendir cuentas?* En esa publicación se establece claramente la necesidad de contar con una meta relacionada con el registro de los nacimientos, por cuanto una partida de nacimiento proporciona un registro oficial de la existencia de una persona y permite que sea considerada como tal ante la ley³¹.

42. En 2013, en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el ACNUDH celebró consultas temáticas a nivel mundial y regional sobre la gobernanza, con la contribución de todas las partes interesadas, a fin de determinar la forma en que esta cuestión podría integrarse eficazmente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³². Entre otras cosas, el ACNUDH integró el grupo asesor para las consultas mundiales sobre la lucha contra las desigualdades, codirigido por el UNICEF y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y contribuyó así a un mayor reconocimiento de la igualdad como un derecho humano fundamental y una cuestión de no discriminación³³.

43. Posteriormente, el ACNUDH siguió contribuyendo al proceso de definición de la Agenda 2030 a través del Equipo de Apoyo Técnico de las Naciones Unidas, para que las metas del Objetivo 16 incluyeran una estrategia basada en los derechos humanos y se incorporara una meta sobre el acceso universal a una identidad jurídica mediante el registro de los nacimientos. Durante el proceso de negociación, el ACNUDH prestó apoyo para la redacción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y proporcionó asistencia técnica, cuando se solicitó, para respaldar las posiciones de los Estados miembros en el proyecto de acuerdo. El ACNUDH también siguió colaborando con la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados en relación con el contenido sustantivo del Objetivo 16, por ejemplo a través de la Red Virtual sobre los Indicadores del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible, coordinada por el PNUD, y el Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

Indicadores

44. El ACNUDH ha apoyado el establecimiento de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incorporen consideraciones fundamentales de derechos humanos,

³¹ ACNUDH y Centro por los Derechos Económicos y Sociales, *¿Quién debe rendir cuentas?* (2013), págs. 99 a 104. Puede consultarse en: www.ohchr.org/Documents/Publications/WhoWillBeAccountable_sp.pdf.

³² www.worldwewant2030.org/governance.

³³ www.worldwewant2030.org/inequalities.

y ha velado por la inclusión de indicadores que contribuyan a lograr una identidad jurídica universal. El ACNUDH elabora orientaciones normativas y prácticas, presta asesoramiento técnico y lleva a cabo actividades de capacitación sobre indicadores de derechos humanos, para ayudar a las partes interesadas nacionales e internacionales a medir y vigilar la aplicación de las normas de derechos humanos. El ACNUDH también ha participado regularmente en la labor de la comunidad estadística internacional destinada a elaborar indicadores para hacer un seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a reforzar las estrategias de medición basadas en los derechos humanos utilizando herramientas y métodos estadísticos.

45. La contribución del ACNUDH a la elaboración de indicadores para evaluar los progresos realizados en relación con las metas del Objetivo 16 ha sido considerable. Por ejemplo, propuso la inclusión de un indicador para el seguimiento de la meta 16.9 al Equipo de Apoyo Técnico de las Naciones Unidas, al responsable de los jefes de estadística del sistema de las Naciones Unidas y a la Red Virtual sobre los Indicadores del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible, así como en la lista de indicadores mundiales compilados por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁴. Este indicador (16.9.1) sobre la “proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad” figura ahora en la lista de indicadores mundiales refrendada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas³⁵. Posteriormente, el ACNUDH preparó metadatos para este indicador en consulta con las oficinas de estadística nacionales, los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

46. En el marco de su labor destinada a integrar las consideraciones de derechos humanos en la lista de indicadores acordados para evaluar los progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ACNUDH ha colaborado intensamente con la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y con el resto de la comunidad estadística, por ejemplo participando en el período de sesiones de 2016 de la Comisión de Estadística, al que asistieron jefes de estadística de los Estados miembros, e integrando el comité directivo del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza, un foro clave para impulsar los indicadores relacionados con la gobernanza y con el seguimiento de la meta 16.9, relativa al registro de los nacimientos. La contribución sustantiva del ACNUDH durante el proceso de definición de los objetivos, las metas y los indicadores de la Agenda 2030, descrita anteriormente, ha sido crucial para reforzar las normas mundiales sobre la importancia del derecho a la identidad jurídica y al registro de los nacimientos, así como su posible inclusión en el marco de las metas y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁶.

C. Actividades de asociación

47. Los asociados de las Naciones Unidas, regionales y de la sociedad civil han contribuido significativamente a reforzar el registro de los nacimientos y las estadísticas vitales, teniendo en cuenta las consideraciones de derechos humanos, tanto en colaboración con el ACNUDH como de manera independiente. La División de Estadística de las Naciones Unidas, el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) realizan intensas actividades relacionadas con el desarrollo del registro civil y las estadísticas vitales en todo el mundo. Entre ellas,

³⁴ Véase E/CN.3/2016/2/Rev.1, anexo IV.

³⁵ En su decisión 47/01, la Comisión de Estadística, aceptó esta lista de indicadores como punto de partida práctico, sujeto a futuros perfeccionamientos técnicos. Véase E/2016/24-E/CN.3/2016/34, cap. I.B.

³⁶ <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>.

diversas actividades a nivel mundial, regional y nacional, que incluyen, por ejemplo, la gestión de conocimientos, la elaboración de normas y métodos, la elaboración de informes técnicos y de evaluación sobre la situación del registro civil y las estadísticas vitales, y talleres y reuniones de grupos de expertos. El UNICEF ejecuta programas integrales en los países para favorecer el registro universal de los nacimientos, prestando especial atención al refuerzo de la cobertura de los niños más vulnerables y marginados. En este sentido, colabora intensamente con los Gobiernos para mejorar los marcos jurídicos, intensificar la cooperación interministerial, crear capacidad humana e infraestructuras, y promover la innovación y el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar el registro civil y las estadísticas vitales.

48. A través del Grupo Mundial sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales, los organismos de las Naciones Unidas, en asociación con organizaciones internacionales y regionales, tratan de reforzar las alianzas y la cooperación internacionales para el desarrollo del registro civil y las estadísticas vitales, reconociendo su valor para los derechos humanos, la buena gobernanza, y la evaluación, supervisión y planificación del desarrollo³⁷. Entre otras actividades emprendidas en este sentido, los organismos de las Naciones Unidas están colaborando con partes interesadas y países asociados en relación con el Servicio Mundial de Financiamiento para acelerar los avances en la salud materno-infantil, que aborda específicamente la puesta en práctica del registro civil, en particular mediante contribuciones intersectoriales e interinstitucionales a las iniciativas regionales. Algunas iniciativas regionales clave han sido el Programa Africano de Mejora Acelerada del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales y el Plan Estratégico Regional para la Mejora del Registro del Estado Civil y de las Estadísticas Vitales en Asia y el Pacífico. Estas iniciativas han facilitado la participación de un amplio espectro de partes interesadas en el desarrollo del registro civil y las estadísticas vitales, en asociación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para África.

49. Junto con el ACNUDH, el UNICEF, el UNFPA y otros organismos han contribuido significativamente a la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para elaborar indicadores destinados a medir los progresos realizados en relación con la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al acceso a la identidad jurídica a través del registro de los nacimientos. De cara al futuro, el UNICEF dirigirá la compilación de datos para el seguimiento del indicador conexo 16.9.1³⁸ y seguirá manteniendo una base de datos mundial sobre el registro de los nacimientos de niños menores de 5 años utilizando tanto registros civiles y estadísticas vitales como datos de encuestas de hogares.

50. Varias organizaciones no gubernamentales también están ejecutando iniciativas valiosas como parte de los esfuerzos mundiales por reforzar el registro civil y las estadísticas vitales. Un destacado ejemplo es el de Plan International, que recientemente publicó un estudio de las consecuencias que tenía no registrar los nacimientos para los derechos del niño³⁹ y que cuenta con programas de registro de nacimientos en 34 oficinas nacionales, varios de ellos digitales. Plan International es uno de los miembros principales de la iniciativa de asociación del Programa Africano de Mejora Acelerada del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales y dirigió los esfuerzos colaborativos destinados a elaborar un manual para la digitalización de los registros civiles y las estadísticas vitales⁴⁰. También proporciona asesoramiento para detectar y encarar los riesgos que pueden entrañar

³⁷ <http://unstats.un.org/unsd/demographic/crvs/globalcrvs.html>.

³⁸ Proporción de niños menores de 5 años cuya inscripción ante las autoridades civiles nacionales correspondientes ha sido notificada.

³⁹ Kara Apland y otros, "Birth registration and children's rights: a complex story" (Plan International, 2014).

⁴⁰ www.crvs-dgb.org.

los sistemas de registro de nacimientos digitalizados para los niños y es miembro del grupo directivo regional para el registro civil y las estadísticas vitales en Asia y el Pacífico.

51. Para apoyar la labor realizada por los asociados y la sociedad civil en la materia, el ACNUDH ha realizado toda una serie de actividades de comunicación, participación pública y divulgación. Por ejemplo, ha publicado paneles interactivos y mapas del mundo en línea para mejorar la visibilidad de la ratificación de las obligaciones de derechos humanos, y ha puesto en marcha programas encaminados a aumentar la capacidad de las partes interesadas nacionales para utilizar los indicadores de derechos humanos⁴¹. A fin de aumentar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para utilizar estos indicadores, se publicaron una declaración conjunta de políticas y orientaciones en asociación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, en 2015 el ACNUDH capacitó a unos 400 representantes de Gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de estadística, organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la elaboración y utilización de indicadores de derechos humanos.

V. Conclusiones y recomendaciones

52. **Todos los niños tienen derecho al registro de su nacimiento, que debe hacerse efectivo estableciendo sistemas eficientes e integrales de registro civil y estadísticas vitales. Esto es esencial para la puesta en práctica y el seguimiento de los derechos humanos conexos, así como para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A pesar de todo, todavía millones de personas nacen y mueren sin dejar huella en los sistemas de registro civil, por lo que no son contabilizadas en las estadísticas vitales ni son tenidas en cuenta en las estrategias de desarrollo.**

53. **La instrumentación del registro de los nacimientos varía y se caracteriza por las disparidades existentes entre regiones y grupos de población. Es preocupante que las personas que no están registradas sigan siendo los niños de los grupos de población más marginados y los que viven en situaciones de vulnerabilidad. El retraso es todavía mayor en el caso del registro de las defunciones, a pesar de su importancia para el seguimiento de la puesta en práctica de los derechos humanos y de los logros alcanzados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

54. **Para reforzar los esfuerzos mundiales encaminados a lograr el registro universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales, es esencial adoptar una estrategia de puesta en práctica y seguimiento basada en los derechos humanos. Para ello, es necesario priorizar las estrategias para lograr la universalidad y la no discriminación en la aplicación de los programas de registro civil y adoptar un enfoque en materia de datos y seguimiento basado en los derechos humanos. En el presente informe se formulan las siguientes recomendaciones en estas esferas:**

a) **El registro de los nacimientos, la certificación y el registro de otros sucesos vitales deben ponerse al alcance todos, sin discriminación alguna, adoptando medidas especiales para llegar a los más pobres, a los más aislados por motivos geográficos o de otra índole y a los grupos más marginados de la población.**

b) **Las medidas específicas adoptadas al respecto deben incluir la eliminación de las tasas de registro, las sanciones por registro tardío y los requisitos de documentación irrazonables, así como las medidas destinadas a lograr que los**

⁴¹ <http://indicators.ohchr.org>.

documentos de registro sean comprensibles y estén disponibles en los idiomas minoritarios y locales.

c) La concienciación sobre los derechos, beneficios y responsabilidades del registro civil es fundamental para aumentar las tasas de registro. La interoperabilidad, en virtud de la cual los servicios de registro civil se proporcionan por medio de otros servicios existentes, sanitarios o de otra índole, ha demostrado facilitar el acceso. El acceso a los servicios y a otras prestaciones no debe estar supeditado al registro o la posesión de una partida de nacimiento.

d) Es esencial que los procesos de registro civil se diseñen de manera que garanticen la no discriminación y la protección de los derechos humanos contra posibles riesgos, en particular los que puedan afectar el derecho a la vida privada. En las partidas de nacimiento se debe hacer constar la menor cantidad posible de datos, y la información que se obtenga de los procesos de registro civil que pueda dar lugar a la discriminación de una persona debe tratarse, por ley, de manera confidencial.

e) El compromiso relativo a la mejora y el desglose de los datos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece una oportunidad para ampliar la estrategia en materia de datos basada en los derechos humanos, pero, al mismo tiempo, plantea dificultades en el ámbito de la protección de los derechos humanos. El proceso de seguimiento y revisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible debe llevarse a cabo basándose en los principios y normas fundamentales de derechos humanos durante todo el proceso de recolección de datos y durante el desglose de estos.
